

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 28 de mayo de 2019

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	CARMEN ROSA GÓMEZ FONSECA Y OTROS
DEMANDADO:	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2016-00375-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que aún no reposa el dictamen pericial decretado en la audiencia inicial, por lo tanto se requerirá al Instituto Nacional de Medicina Legal-Seccional Meta, para que informe las gestiones realizadas para la realización del mismo.

Obra a folio 175 poder otorgado por el Hospital Departamental de Granada E.S.E. al abogado Carlos José del Campo Machado, por lo tanto se le reconocerá personería.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

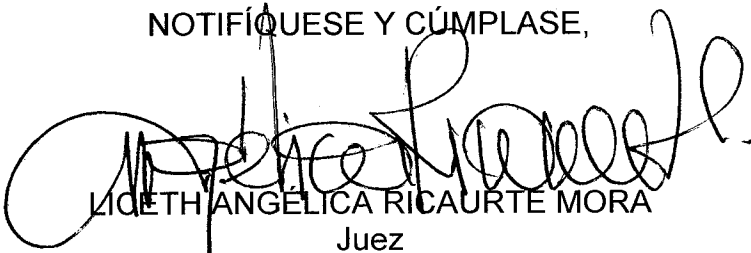
RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría, requiérase al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-Dirección Seccional Meta, para que informen en el término de CINCO (05) DÍAS si ya se realizó el dictamen pericial de la historia clínica de la señora Carmen Gómez, la cual fue remitida por la Unidad Básica Armenia de dicho instituto el día 30 de noviembre de 2017, en virtud de la directriz N° 002-SSF-2015.

SEGUNDO: Reconocer personería al abogado Carlos José del Campo Machado para actuar como apoderado del Hospital Departamental de Granada E.S.E.

TERCERO: Una vez allegado, el dictamen del Instituto Nacional de Medicina Legal-Seccional Meta, reingrésese al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LICETH ANGELICA RICAURTE MORA
Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO
ELECTRÓNICO N° 82


EMMA JOHANNA MARINO MORALES
Secretaria